

La Rioja, 10 de Octubre de 2025

VISTOS

Que la Ley Provincial N° 10.136 de Creación del Consejo de Licenciados y Técnicos Superiores en Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Provincia de La Rioja, en adelante por sus siglas C.L y T.H y S., fue sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia de La Rioja el 6 de diciembre de 2018 y promulgada por Decreto N° 118 el día 15 de febrero de 2019, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja con fecha 12 de marzo de 2019.

Que en la misma se determinan los derechos y obligaciones de la Comisión Directiva de este Consejo.

Y CONSIDERANDO

- Que la citada norma establece el marco legal para el ejercicio de la profesión, determinando los derechos y obligaciones de la Comisión Directiva y de sus matriculados.
- Que, conforme al Art. 2° de la Ley 10.136, el ejercicio legal de la profesión de Licenciados y Técnicos en Higiene y Seguridad, Medio Ambiente y títulos afines, requiere la inscripción obligatoria en la matrícula y la habilitación anual correspondiente.
- Que esta institución ha cursado diversas notificaciones durante el presente ciclo, informando sobre la obligatoriedad de regularizar la situación registral y la posibilidad de disponer suspensiones de matrícula para aquellos profesionales que no se encuentren en ejercicio activo.
- Que resulta imperativo actualizar el padrón profesional a fin de garantizar la transparencia y seguridad jurídica, distinguiendo fehacientemente a los matriculados habilitados de aquellos que registran deudas o falta de actividad formalmente comunicada.
- Que se han detectado irregularidades en la matriculación de profesionales del área ambiental en otras entidades, lo cual colisiona con las competencias asignadas por ley a este Consejo.

LA COMISIÓN DIRECTIVA RESUELVE

Art. 1º.- DETERMINAR el cese inmediato de cualquier registro o matriculación de profesionales con incumbencia ambiental en colegiaciones ajenas a esta jurisdicción, en virtud de la competencia exclusiva otorgada por la Ley Provincial N° 10.136. A tal efecto, se dispone:

- a) Remitir notificación fehaciente al Consejo de Ingenieros de la Provincia de La Rioja, intimando al cese de altas de matriculación para dichas especialidades.
- b) Solicitar la nómina completa de profesionales del área ambiental que actualmente se encuentran registrados en dicha entidad para proceder a su debida regularización en este Consejo.

Art. 2º.- ESTABLECER que todo profesional que no haya solicitado formalmente la suspensión de su matrícula en tiempo y forma deberá abonar la habilitación anual devengada, con más una multa equivalente a los intereses por mora calculados mensualmente hasta la regularización de su situación.

Art. 3º.- PONER A VOTACIÓN DE ASAMBLEA O REUNION EXTRAORDINARIA la actualización del Padrón de Profesionales, el cual se organizará mediante un sistema de identificación visual por estados:

- **ACTIVO (Verde):** Profesional con matrícula habilitada y sin deuda.
- **INACTIVO (Rojo):** Profesional con matrícula inhabilitada con deuda o situación irregular.

Art. 4º.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en los canales oficiales de la institución y, cumplido, **ARCHÍVESE.**

Resolución CD N°08/2025



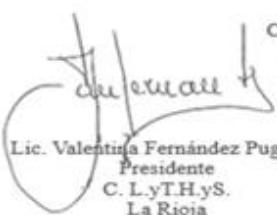
Lic. Mario Alejandro Ibarra
Tesorero
C.L.y.T.H.y.S.
La Rioja



Lic. Eduardo Sebastián Figueroa
Vice - Presidente
C. L.y.T.H.y.S.
La Rioja



Lic. Mariana Gisela Peñaloza
Vocal
C. L.y.T.H.y.S.
La Rioja



Lic. Valentina Fernández Pugliese
Presidente
C. L.y.T.H.y.S.
La Rioja